RESOLUCION DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA, PARA LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA. EXPTE. NÚM. DG-AL-SV-3/2023

En relación con el expediente de referencia que se tramita y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de septiembre de 2023, fue dictado acuerdo de inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria justificativa de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno, siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado ordinario , conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, se emite por parte del Servicio Jurídico Provincial informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 6 de octubre de 2023.

Por la Intervención Provincial de Almería se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 13 de octubre de 2023.

Los artículos 122.5) y 124 del de la Ley de Contratos del Sector Público, señalan que corresponderá al Órgano de Contratación competente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas llamados a regir el contrato, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, visto el informe preceptivo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y habiéndose incorporado las adaptaciones oportunas que el informe demandaba, y en virtud de las facultades que corresponden a la Delegación del Gobierno, como órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 4 de febrero de 2020 (B.O.J.A. núm. 29 de 12 de febrero), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publican delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos; asigna a los Delegados del Gobierno en su art. 8 apartado 4 en relación a los contratos derivados de la gestión de los créditos provincializados previstos en los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior», y en su ámbito material de actuación, se delegan todas las competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, incluidas aquellas relacionadas con la contratación menor; todo ello teniendo en observancia la Disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el correspondiente expediente de gasto por importe máximo de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (48.693,04€). IVA INCLUIDO.**

y con un plazo de ejecución de DOCE MESES, con posibilidad de prórroga por otros doce meses.

SEGUNTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación, visto el informe favorable del Servicio Jurídico Provincial de fecha 6 de octubre de 2023 y el de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Disponer la iniciación del trámite de adjudicación del servicio, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, y la publicación del correspondiente anuncio de licitación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Almería

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es